



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00338-00.

Estése a lo dispuesto por el Superior, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, que desestimó la recusación esgrimida frente al titular del presente Despacho, a través de proveído adiado a 15 de febrero del año en curso.

De otro lado, se advierte que, ante el actual estado de cosas, **se reanuda el intervalo establecido en el auto adiado a 30 de octubre de 2020**, a fin de que se surta la carga ritual allí establecida, so pena de decretarse el desistimiento tácito. Ello, a partir de la publicación de esta providencia y considerándose que a raíz de la formulación de la aducida recusación, se suspendió aquel interregno (art. 145 del C.G.P.).

Una vez culminado ese lapso, **devolver el paginario a la Agencia Jurisdiccional**, con miras a emitir las decisiones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2021 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84db7e80d57b8e2de58ea9618c705e492ecc02a1106a75e0d8f17ab67df51
0e2**

Documento generado en 18/02/2021 03:25:44 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
de Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**